



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 24 de noviembre de 1999

Número 197

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 4

Jefatura Provincial de Tráfico, Ávila 4 y 5

Ministerio de Economía y Hacienda 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila 6 a 10

Diversos Ayuntamientos 10 y 11

Mancomunidades 12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia 12 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.287

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 05-11-1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050401395046	J SANCHEZ	07939392	SAN JUAN DE ALICANTE	13.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
050042365549	R ABEL	X1548826Y	AVILA	21.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
050042376675	M GARCIA	12319159	AVILA	05.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
050042350327	DIVULGACION YASESORIA MEDI	805124995	CANDELEDA	20.000	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
050401398308	J CORRAL	06534382	NAVALUENGA	23.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042350649	DEJUMAR S L	805020128	SANTA MARIA TIETAR	17.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
050042339678	P SEVELN	X0077662Z	SANTA MARIA TIETAR	30.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
050042338820	P SEVERN	X0077662Z	SANTA MARIA TIETAR	30.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
050401392550	F RODRIGUEZ	37625666	BADIA DEL VALLES	09.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401388250	A IZQUIERDO	38384674	CORNELLA DE LLOB	01.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042354102	C TENA	39075603	TERRASSA	07.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042352233	F VARGAS	11783179	JARANDILLA DE VERA	30.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042285438	L SERRANO	042072329	LOGROSAN	11.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401362740	F BALSERA	30198454	PEÑARROYA PUEBLONUEV	30.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401396713	F CASTAÑEDA	05659335	CIUDAD REAL	23.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401386630	M BLANES	02690010	GUADALAJARA	24.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401393773	L SANZ	03064906	GUADALAJARA	17.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401397122	J VELASCO	09733175	LEON	17.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401366940	J TORRES	51342330	LEON	20.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042405080	M AZNAR	10061862	PONFERRADA	17.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401393621	J PINDADO	08963377	ALCALA DE HENARES	16.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401394388	A RIVERO	05230568	ARGANDA	13.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401371777	R JIMENEZ	50279147	COLLADO VILLALBA	15.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042366384	A FERNANDEZ	28948821	GETAFE	13.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050401394261	J VARA	01165012	LEGANES	11.09.1999	26.000	156,26		RD 13/92	050.
050042405420	J GUIJARRO	53039907	LEGANES	25.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042380137	MUNTO TRANSA SL	881764169	MADRID	10.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
050401397109	J SOLANA	00380026	MADRID	17.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401397407	A ELVIRO	00558215	MADRID	21.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401339420	J MORRO	01166693	MADRID	12.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401367932	J FERNANDEZ	01174611	MADRID	02.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401397020	A AUMENTE	01462346	MADRID	16.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401382398	M ARELLANO	02219328	MADRID	10.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042288725	M ABAD	02856205	MADRID	03.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050042301146	A ANGUITA	03040084	MADRID	15.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
050042287460	A CANO	04116889	MADRID	13.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
050401397389	R ARIN	05229064	MADRID	20.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050042339903	E PARDAL	05264603	MADRID	07.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401383858	L BARCELO	07211301	MADRID	22.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401394303	V BLAZQUEZ	08081447	MADRID	12.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401393943	G HERNANDEZ	08092787	MADRID	18.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
050401366873	M CAYUELA	23003556	MADRID	20.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042405353	M CARRASCO	50034420	MADRID	20.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401395411	J GUTIERREZ	50037555	MADRID	15.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050401371492	A GARCIA	50286844	MADRID	09.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042363085	A GARCIA	50286844	MADRID	09.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
050042373790	E AMO	50835353	MADRID	05.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042373390	E AMO	50835353	MADRID	05.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401385636	N MUNNE	51387234	MADRID	21.08.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
050401373397	N ALVAREZ	51411372	MADRID	21.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401394686	F GONZALEZ	51562121	MADRID	10.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042285086	M SANCHEZ ALAMO	51618679	MADRID	01.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	091.2
050401386409	J ROMERO	51629902	MADRID	27.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401379260	J BEAS	51675603	MADRID	31.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042358326	F SANCHEZ	51824835	MADRID	07.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
050042299073	J ARROYO	51906931	MADRID	10.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
050401366071	D MARTINEZ	51920673	MADRID	27.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401394133	T PEREZ	56427211	MADRID	10.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050401393414	F BAZAGO	00178329	ALCOBENDAS	15.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042361570	A DIAZ	50686714	MANZANARES EL REAL	29.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401362557	L MONGIL	13089790	MOSTOLES	15.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042377576	J PEROGORDO	20250534	MOSTOLES	07.08.1999	75.000	450,76		RD 13/92	003.1
050401362715	J DURAN	02198990	PINTO	10.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042352129	J GARCIA	00306558	QUIJORNA	20.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
050401385855	A DUFORT	51600928	SOTO DEL REAL	23.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401377718	A BRUN	51443817	TORREJON DE ARDOZ	08.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401396531	F PEDRON	11717724	TRES CANTOS	20.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401374936	L DIAZ	02197985	VALDEMORO	22.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
050401367142	A MOLINA	32408877	BENALMADENA	28.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401373841	A FRUCTUOSO	27463923	SANTA CRUZ	20.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401397997	J MANCEBO	33432466	PAMPLONA	28.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042390362	L CUESTA	10743201	GIJON	14.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050401382477	J GONZALEZ	10601474	LUARCA	13.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401388674	S YADE	X0839078S	OVIEDO	07.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401377342	B SIERRA	09369167	OVIEDO	02.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401398035	M ALVAREZ	10596283	OVIEDO	19.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042329960	ALMACENES MINGUEZ S A	A34034579	PALENCIA	12.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050401383949	M BLANCO	36079392	VIGO	25.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
050401352679	J BROSETA	19506516	SALAMANCA	31.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042353729	A ZURITA	03736136	TOLEDO	05.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
050042368022	A ARNAIZ	03885917	TORRIJOS	24.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401393165	J PEREZ	28433610	BENETUSSER	12.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401375709	A VELASCO	12228333	ARROYO	24.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042329831	L ECHEVARRIA	09303793	VALLADOLID	14.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050401382532	L TELLEZ	12186805	VALLADOLID	13.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050401362788	A GONZALEZ	12358529	VALLADOLID	31.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401366836	J SANCHEZ	28943471	VALLADOLID	20.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050401397596	C CALVO	11728183	ZAMORA	24.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.

Número 4.284

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, conocido ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 05-11-1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042380630	J SANCHEZ	07938392	SAN JUAN DE ALICANTE	13.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042285980	A RAMOS	50000805	ARENAS DE SAN PEDRO	19.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042405158	L GOMEZ	06525038	AREVALO	22.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042405419	L GOMEZ	06525038	AREVALO	22.09.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
050042405390	L GOMEZ	06525038	AREVALO	22.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042405407	M GOMEZ	06548523	AREVALO	22.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050042260491	CONSTRUCCIONES RUEDAYO S A	A05029540	AVILA	18.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
050042383898	FREILE SL	B0502997	AVILA	21.09.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
050042265970	FREILE S L	B05029970	AVILA	19.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	057.1C
050401398643	M ALONSO	06536446	AVILA	28.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
050042405638	C FERNANDEZ	06540977	AVILA	10.10.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
050041826843	F GONZALEZ	06555856	AVILA	18.10.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
050042374769	F MARTIN	01480080	CANDELEDA	29.09.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050401394571	J PEREZ	09779343	LEON	31.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042406011	J BERMUDEZ	09785583	LEON	18.09.1999	100.000	601,01	1	RD 13/92	020.1
050042377722	D LARRALDE	44973495	LEON	05.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
050401391880	A MUÑOZ	71413563	VALENCIA DE DON JUAN	21.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042370934	J GOMEZ	06523960	ALCALA DE HENARES	17.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050401396075	A NICOLAS	00719299	GETAFE	14.09.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
050042382262	M LOPEZ	50038843	HUMANES DE MADRID	17.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042381749	M LOPEZ	50038843	HUMANES DE MADRID	17.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
050042379068	GISCOSA SA	A80390347	MADRID	24.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
059401366856	INGENIERIA Y PROYECTOS COM	A81048845	MADRID	11.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
050042359264	AUTOMOVILES MARCENADO SL	B81581068	MADRID	16.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.2
050401397675	C LAORDEN	00380751	MADRID	26.09.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
050042393685	M ABADES	02089895	MADRID	17.09.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
050042288313	M BENITO	02614894	MADRID	16.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050042369002	J PRIETO	02876092	MADRID	08.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
050042286388	T MORENO	11798258	MADRID	13.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
050042369610	I M Á R C U S	24338811	MADRID	18.09.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
050401358657	F L O P E Z	33521664	MADRID	20.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042376330	F L O P E Z	33521664	MADRID	20.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042298883	J FERNANDEZ	50080780	MADRID	18.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
050401392938	A ARIAS	05230392	MAJADAHONDA	07.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
050042378301	J ORTEGA	32671847	VALDEMORO	19.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401394560	E ALISTE	10544444	GIJON	30.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042393703	COLLGRAND S L	B33359555	COLLOTO SIERO	18.09.1999	345.000	2.073,49		RD 1211/90	197.B3
050042375191	REVELACION S L	B33247693	POLA DE SIERO	15.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
050401380663	R O T E R O	76991808	REDONDELA	17.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
050042391883	J HERMIDA	36146395	VIGO	21.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
050042362720	A MARTINEZ	07802477	SALAMANCA	21.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	058.3
050042381490	J SALAZAR	70882820	SALAMANCA	13.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
050042299358	J MIRANDA	34038115	SEVILLA	11.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
050042410063	J MUNIESA	17206659	ZARAGOZA	07.09.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H

Número 4.289

Jefatura Provincial de Tráfico, Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de Recursos ordinarios recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Dirección General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en los artº 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artº 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, y artº 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha Jurisdicción.

Tanscurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán se abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Avila, 11 de noviembre de 1999.

El Jefe Provincial de Tráfico, *Francisco García-Caro García*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Mes de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ARTº
050041311200	TRANSP. KING SA	A79006839	MADRID	090499	46001		D 121190	198.H
050041865988	A MARIANO HORTE	51896282	MADRID	130499	15500		RDL 339/90	61.1
050041891653	L ALVAREZ GOMEZ	07223611	MADRID	130499	25000		RDL 339/90	61.1
050041910260	ANCAPAS VEH I SL	B81426835	MADRID	290399	86000		D 121190	
050041943914	V MUÑOZ EDEZ.	51910999	MADRID	160499	15000		RD 13/92	106.2
050041958310	M DUTIL MAHLER	50067361	MADRID	290399	15000		RDL 339/90	154
050041980480	D ALVAREZ PUGA	09041999	MADRID	090499	15500		RD 13/92	62.1
050041995800	J SEGOVIA GARCIA	02242507	MADRID	290399	10000		D 301995	3
050042027139	AUTOCARES RAYCON	B81394074	MADRID	290399	10000		D 301995	3
050042046250	R HERRERO ALC.	51587120	MADRID	290399	10000		D 301995	3
050042063193	G HERRERA GARCIA	01823109	MADRID	160499	15000		RD 13/92	167
050042075791	J HURTADO FONT.	01810287	MADRID	120499	10000		RD 13/92	170
050042082140	J ENCABO PUENTE	16808811	MADRID	160499	15000		RD 13/92	167
050042082813	M CANO MUÑOZ	04212790	MADRID	120499	25000		RDL 339/90	60.1
050042101844	J MONTERO PORRAS	02623864	MADRID	190499	10000		RD 13/92	18.2
050100678377	M SANCHEZ SANCH.	08092415	MADRID	290399	10000		D 301995	3
050100725781	A SEGOVIA PEÑA	00336121	MADRID	090499	15000		RD 13/92	152
050400665157	E JAREÑO ALVAREZ	00681336	MADRID	130499	25000		RD 13/92	48
050401120896	A DOMINGUEZ ROS.	52862560	MADRID	300399	30000		RD 13/92	50

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050401126606	J MARTIN LLAMAZ.	50850360	MADRID	090499	20000		RD 13/92	48
050401139704	M GARCIA MORALES	07422525	MADRID	190499	20000		RD 13/92	48
050401140494	F MORAIS PALOMA	51660157	MADRID	300399	20000		RD 13/92	48
050401142387	M BALLESTEROS B.	50416915	MADRID	300399	30000		RD 13/92	50
050401147051	J SANCHEZ LAVAN.	70932097	MADRID	240399	20000		RD 13/92	50
050401147415	J BULLIDO FDEZ.	01920477	MADRID	300399	40000		RD 13/92	50
050401148286	E ORDÓÑEZ DIAZ	00517243	MADRID	300399	40000		RD 13/92	50
050401151042	L TENA BLAZQUEZ	50086154	MADRID	190499	50000	01	RD 13/92	50
050401151560	E ESCOBAR ACUÑAS	51444860	MADRID	090499	20000		RD 13/92	48
050401155590	M LOPEZ CASTRO	36001421	MADRID	240399	30000		RD 13/92	48
050401156441	E GOMEZ DIAZ	50281713	MADRID	260499	20000		RD 13/92	48
050401157202	J NAVARRO PERRINO	50189926	MADRID	260499	20000		RD 13/92	48
050401182075	J HERAS VERDE	02874642	MADRID	200499	40000		RD 13/92	52
050401182658	J SEVILLA JMNEZ.	02092798	MADRID	090499	30000		RD 13/92	50
050401182828	J RUBIO OVEJERO	08088632	MADRID	240399	20000		RD 13/92	52
050401184450	R MONTES BARCO	50093487	MADRID	240399	40000		RD 13/92	50
050401184618	D ARJONA MACAYO	51964206	MADRID	240399	20000		RD 13/92	52
050401184989	A SANCHO IZQU.	51391576	MADRID	200499	20000		RD 13/92	52
050401184990	J MARTIN DELGADO	02878327	MADRID	240399	20000		RD 13/92	52
050401185118	A GONZALEZ JEREZ	11794414	MADRID	240399	20000		RD 13/92	52
050401185775	J BARRIOS LOSADA	11760440	MADRID	200499	20000		RD 13/92	50
050401186664	F PRIETO LOPEZ	00226520	MADRID	120499	20000		RD 13/92	48
050401187243	O HERNANDEZ HDEZ	11807770	MADRID	240399	20000		RD 13/92	52
050401188909	G YUSTE LOPEZ	52863486	MADRID	260499	30000		RD 13/92	48
050401188922	M LERA FERNANDEZ	00826929	MADRID	260499	20000		RD 13/92	52
050401190151	J MARTINEZ MART.	02476788	MADRID	260499	20000		RD 13/92	52
050401190680	M XAIRE ALCOLEA	50521968	MADRID	120499	20000		RD 13/92	48
050401190904	J PEREZ LOPEZ	01776125	MADRID	200499	20000		RD 13/92	52
050401190930	J MARTINEZ LUCAS	04568043	MADRID	260499	20000		RD 13/92	52
050401191039	J PEÑAS MARCH.	51361993	MADRID	280499	20000		RD 13/92	50
050401191520	J POLO HERNANDEZ	07992887	MADRID	260499	30000		RD 13/92	48
050401197753	M FDEZ. D CASTRO	11821860	MADRID	260499	20000		RD 13/92	48
050401199440	M GARCIA GLEZ.	08108452	MADRID	160499	40000		RD 13/92	50
050401199490	A DIAZ HERNANDEZ	01384900	MADRID	200499	20000		RD 13/92	50
050401200259	R GARCIA SALAS	02605517	MADRID	260499	20000		RD 13/92	50
050401202670	L VALENCIA BUD.	31824470	MADRID	260499	30000		RD 13/92	48
059100620590	SOCIE INFORMAT F	A79381711	MADRID	290399	50000		RD 13/92	72.3
050100729853	F JIMENEZ ALVAR.	00649637	ALCALA DE HENARES	160499	15000		RDL 339/90	154
050401137227	A VALLE LATORRE	51324724	ALCALA DE HENARES	090499	20000		RD 13/92	50
050401182324	J TORRES LORO	08996524	ALCALA DE HENARES	090499	30000		RD 13/92	52
050401200788	L ROSILLO ROS.	00254729	ALCALA DE HENARES	260499	30000		RD 13/92	50
050401199660	M RDGUEZ. NOVOA	34870896	ALCORCON	160499	20000		RD 13/92	48
050401183791	J GARCIA MIGENS	51907538	ARGANDA	200499	30000		RD 13/92	48
050042004875	C CASTELLANOS R.	08931611	BOADILLA DEL MONTE	190499	15000		RD 13/92	167
050042030060	J PRIETO IZQU.	06551910	COLMENAR VIEJO	090499	20000		RDL 339/90	61.3
050401156325	M MARTIN MORAT.	12214671	COSLADA	240399	20000		RD 13/92	48
050401202803	M LORENTE PEREZ	00399080	COSLADA	280499	30000		RD 13/92	52
050401155953	M SANZ CHAVARR.	51872842	EL ALAMO	280499	30000		RD 13/92	52
050041516362	G NIETO GONZALEZ	50668789	FUENLABRADA	290399	10000		D 301995	3
050041736507	R BARATO NOVELLA	50410301	FUENLABRADA	090499	15000		RD 13/92	117.1
050041825437	AVIEXTRE SL	B80517840	FUENLABRADA	130499	115000		D 121190	198.H
050041869222	J MARTINEZ PEITO	07530968	FUENLABRADA	130499	250000		RDL 339/90	60.1
050401138116	J RUBIO DEL PESO	52955392	FUENLABRADA	280499	20000		RD 13/92	48
050401145856	J MARTINEZ SANC.	02500007	FUENLABRADA	090499	40000		RD 13/92	50
050401147865	A DURO HERRERA	52977874	GETAFE	240399	30000		RD 13/92	48
050401194703	F JIMENEZ VELAR.	79309123	HOYO DE MANZANARES	160499	20000		RD 13/92	52
050401141796	L PALLARES NEILA	00657645	LAS ROZAS DE MADRID	190499	30000		RD 13/92	50
050401145303	F GARAU PEREZ CR	52476554	LAS ROZAS DE MADRID	260499	40000		RD 13/92	50
050401146484	M DIAZ CARRASCO	51171990	LAS ROZAS DE MADRID	300399	30000		RD 13/92	48
050041997728	J RODRIGUEZ G.	00404726	LEGANES	090499	10000		D 301995	3
050100693706	U GAROZ JIMENEZ	02168936	LEGANES	290399	10000		D 301995	3
050401196013	O GARCIA HDEZ.	50207183	LEGANES	260499	30000		RD 13/92	50
050042071359	M LASTRA VARELA	06458093	MAJADAHONDA	120499	15000		RD 13/92	167
050041768983	J MATEOS IZQU.	06559715	S MARTIN VADEIGLESIAS	090499	10000		RD 13/92	104.1A
050042030710	R CARVAJAL FDEZ.	50146098	MOSTOLES	090499	10000		D 301995	3
050042090287	O CHAVEZ CAAMAÑO	20252010	MOSTOLES	120499	15500		RD 13/92	62.1
050400876296	J WHITE CEBRIANO	08106822	MOSTOLES	300399	25000		RD 13/92	48
050401136284	J GONZALEZ FDEZ.	08040877	MOSTOLES	090499	40000		RD 13/92	50
050401151704	A MARTIN SANSEG.	50535753	MOSTOLES	090499	20000		RD 13/92	50
050042068853	J MIR BERMEJO	52987784	POZUELO DE ALARCON	140599	15000		RD 13/92	117.1
050042097075	S RAYADO MORC.	50664374	POZUELO DE ALARCON	120499	16000		RD 13/92	84.1
050401197534	P ORTIZ LOPEZ	07494423	POZUELO DE ALARCON	280499	20000		RD 13/92	50
050042099291	G NIETO GLEZ.	06478658	ROBLEDO DE CHAVELA	120499	15000		RD 13/92	117.1
050042067174	F DIEZ GOMEZ	00417710	SAN LORENZO ESCORIAL	160499	15000		RD 13/92	117.1
050401152344	A GARCIA MIRON	70027188	SAN LORENZO ESCORIAL	120499	20000		RD 13/92	50
050041986342	TRANS P U FRIGORI	B81281008	SAN SEBASTIAN REYES	130499	50000		D 121190	168.H
050401183432	J FERNANDEZ GMEZ	15240460	SAN SEBASTIAN REYES	200499	26000		RD 13/92	50
050401197492	L RUIZ SALMERON	07500628	SAN SEBASTIAN REYES	280499	20000		RD 13/92	52
050042085887	L BENITO GARCIA	02192538	TORRELODONES	120499	50000	01	RD 13/92	87.1A
050401183833	J REILLO MUÑOZ	06187815	TORRELODONES	260499	20000		RD 13/92	48
050042073540	E MARTIN GARCIA	01810686	VELILLA SAN ANTONIO	120499	15000		RD 13/92	146.1
050042065773	F GLEZ. GUIRAU	01058407	VILLAVICIOSA DE ODON	050599	15000		RD 13/92	167

Número 4.200

Ministerio de Economía y Hacienda

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN**ANUNCIO**

En la reclamación nº 05/00510/98 por el concepto de TRANSMISIONES Y AJD seguida en este Tribunal a instancia de CAMPUZANO GIL EVA se ha dictado en 24-06-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, ACUERDA; EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, sin otro trámite que el de la notificación de la presente resolución de la reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por estar ausente en el mismo y no atender los avisos, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ante el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN dentro de los DOS MESES siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Ávila, a 4 de noviembre de 1999.

La Secretaria Delegada, *M^a José Gómez García.*

- ooo -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.906

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**ANUNCIO**

La Agropecuaria Santa Leonor, con domicilio en C/ Avda. de Madrid, n.º 30 de San Martín de

Valdeiglesias (Madrid) ha solicitado la creación del coto privado de caza mayor y menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "El Borbollón".

- Localización: Término Municipal de Sotillo de la Adrada y Casillas.

- Descripción: Tiene una superficie de 562 Has. y linda: al Norte, con Coto Privado de Caza AV-10.434 y vedado de caza en término municipal de Sotillo de La Adrada; al Este, con término municipal de Casillas; al Sur con Coto Privado de Caza AV-10.434; al Oeste con Coto Privado de Caza AV-10.434.

- Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 18 de octubre de 1999.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria.*

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.228

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila***ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1999, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR ARUP 1/2: SAN NICOLÁS-2. TRÁMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.-

PROMOTORES: VENTERO MUÑOZ, S.A., C/ Isaac Peral nº 6 - 05001 Ávila. EXMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

REDACTOR: D. FRANCISCO LEDESMA GARCÍA.

Visto el proyecto presentado por D. Francisco Ledesma García, en representación del propietario mayoritario del sector SAN NICOLÁS-2, redactado por él mismo, visado por el Colegio de Ingenieros con fecha 29.06.99, complementado parcialmente en documento visado el 11.08.99.

Examinado entonces el expediente, del que son sus

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA.- Con fecha 30 de junio de 1999, tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de obras de urbanización que desarrolla el Plan Parcial "SAN NICOLÁS-2", promovido por el conjunto de propietarios del sector, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Orden de 19.10.98 de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L.E. 27.10.98), publicado íntegramente el B.O.P. 16.12.98.

El citado Plan Parcial "San Nicolás-2" resultó aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 9.09.99, el cual ha sido publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 160 de fecha 25.09.99.

II.- DOCUMENTACIÓN. El proyecto de obras de urbanización presentado tiene el siguiente contenido:

A) DOCUMENTO N.º 1.- MEMORIA. MEMORIA DESCRIPTIVA.- 1.- Antecedentes. 2.- Descripción y justificación de las obras. 3.- Prescripciones técnicas. 4.- Precios.- 5.- Resumen de presupuestos. 6.- Documentos que integran el proyecto. 7.- Plazo de ejecución. 8.- Clasificación del Contratista. 9.- Consideraciones finales. ANEJOS A LA MEMORIA.- Anejo n.º 1. Características generales del Proyecto. Anejo n.º 2.- Red viaria. Anejo n.º 3.- Red de distribución. Anejo n.º 4.- Red de alcantarillado. Anejo n.º 5.- Alumbrado público. Anejo n.º 6.- Canalizaciones de energía eléctrica. Anejo n.º 7.- Canalizaciones telefónicas. Anejo n.º 8.- Canalizaciones de gas. Anejo n.º 9.- Estudio de Seguridad y Salud. Anejo n.º 10.- Justificación de precios.

B) DOCUMENTO N.º 2.- PLANOS. Hoja n.º 1.- Plano de situación. Hoja n.º 2.- Plano de emplazamiento. Hoja n.º 3.- Estado actual y topográfico. Hoja n.º 4.- Replanteo. Hoja n.º 5.- Red viaria. Hoja n.º 6.- Red de distribución. Hoja n.º 7.- Red de alcantarillado. Hoja n.º 8.- Alumbrado público. Hoja n.º 9.- Canalizaciones de energía eléctrica. Hoja n.º 10.- Canalizaciones telefónicas. Hoja n.º 11.- Canalizaciones de gas. Hoja n.º 12.- Canalizaciones de televisión por cable y semáforos.

C) DOCUMENTO N.º 3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

D) DOCUMENTO N.º 4.- PRESUPUESTO.

E) PLAZO DE EJECUCIÓN.

III.- INFORME SOBRE INFRAESTRUCTURAS.- Examinado el proyecto de referencia por los

técnicos municipales, se ha emitido el siguiente informe por el Ingeniero Municipal de C.C. y P.:

a) VIALES.- Las secciones tipo se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU.

b) SANEAMIENTO.- Es unitario y en cuanto a calibres y material cumple las normas municipales.

c) ABASTECIMIENTO.- La red esta correctamente establecida y los calibres adoptados se cumple la norma de incendios

d) ALUMBRADO.- Existe suficiente detalle en la red grafiada y los detalles y materiales cumplen la normativa municipal.

A la vista de la documentación presentada, el técnico municipal propone su aprobación.

IV.- INFORME SOBRE JARDINERÍA.- El Aparejador Municipal informa respecto al ajardinamiento de las zonas verdes proyectado lo siguiente:

"NO existe en el PROYECTO DE URBANIZACIÓN presentado y señalado en el encabezamiento ninguna referencia, ni en la memoria ni en la documentación gráfica -planos- a los espacios libres o zonas verdes que se deberán crear.

Examinado el TEXTO REFUNDIDO, PLAN PARCIAL ARUP 1/ 2: SAN NICOLÁS-2, propiedad de VENTERO MUÑOZ S.A. y EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, aprobado provisionalmente en fecha 21 de mayo de 1999, se ha comprobado que en el punto 2.6. PARQUES Y JARDINES se establece que: "El Plan Parcial ordena un Parque del río Adaja de 10.251 m², superficie que representa 2,6 veces el mínimo legal establecido, del 10% del Sector, debido a la inclusión de los Sistemas Generales Internos y el corredor para la línea aérea eléctrica.

Al Parque se accede por tres caminos distintos, separados entre sí 100 metros como máximo.

La ordenación y ejecución con sus instalaciones, se realizará por los propietarios del Sector figurando su diseño en el Proyecto de Urbanización.

Por lo tanto a la vista de lo expuesto, el técnico municipal que suscribe, como responsable del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Ávila, NO puede informar el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR ARUP 1/ 2: SAN NICOLÁS-2 por no venir reflejado en el Proyecto nada relativo a la zona verde, parque o jardín. Es por lo que se deberá requerir al promotor de las obras para que presente Proyecto complementario en el que se refleje las obras necesarias para la creación del jardín o zona verde y en el que se incluyan especies a plantar, sistemas de riego etc."

V.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.- Examinada la documentación contenida en los proyectos presentados, y vistos los informes

emitidos al respecto, la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 29.07.99, resolvió:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluídos en el Plan Parcial que desarrolla el sector ARUP. 1/2, denominado SAN NICOLÁS-2 en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila. Dicho proyecto ha sido promovido por le entidad VENTERO MUÑOZ, S.A., y ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Ledesma García, visado por el Colegio Profesional correspondiente con fecha 29 de junio de 1999, el cual deberá completarse con las obras de ajardinamiento de las zonas verdes y propuesta de recuperación y protección de los cipos funerarios existentes en la zona, así como corregirse, en su caso, conforme lo establecido en los informes técnicos emitidos al efecto, condicionándose la eficacia de lo acordado al cumplimiento de tal requisito.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, conforme lo establecido el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León. A tal efecto, se abre un plazo de 30 días de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y El Diario de Ávila, pudiéndose consultar el expediente en la Oficina Técnica Municipal en horarios de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero.- Una vez completado el Proyecto de Urbanización, concluído el período de información pública, recabado los informes pertinentes, y resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, se resolverá sobre su aprobación definitiva. La eficacia de dicha aprobación quedará condicionada a la aprobación definitiva y entrada en vigor del Plan Parcial ARUP. 1/2, así como a la aprobación definitiva del proyecto de actuación correspondiente.

VI.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en El Diario de Ávila el día 20 de junio de 1999, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de junio de 1999, sin que durante el plazo abierto al efecto se haya formulado ningún tipo de alegaciones, con la excepción de la presentada por IBERDROLA, S.A., quien manifiesta genéricamente la obligación de observar el cumplimiento de la legalidad en materia de instalaciones eléctricas.

VII.- INFORME SOBRE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.- A este respecto, por parte del Ingeniero Industrial Municipal, en relación con la alegación presentada por Iberdrola, S.A., informa "que no existe ningún inconveniente en continuar la

tramitación del expediente", por lo que procede resolver definitivamente el mismo sin que se observe ningún impedimento para su aprobación.

VIII.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-

VIII.1.- ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS. Con fecha 12 de agosto de 1999 se presenta inventario de los cipos funerarios existentes en la rivera del Adaja, situados dentro del ámbito del Plan Parcial ARUP 1/2 "SAN NICOLÁS-2", redactado por la arqueóloga Doña Rosa Ruiz Entrecañales.

Así mismo, con fecha 1 de octubre de 1999, el Servicio Territorial de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León remite la memoria redactada por el Arqueólogo Territorial sobre los trabajos arqueológicos de urgencia a realizar en los terrenos incluídos en el Plan Parcial.

Finalmente, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 1999, informó favorablemente el Plan Parcial, lo que debe entenderse referido a este Proyecto de Urbanización en lo que afecta a las obras proyectadas en la rivera del Adaja. Dicho informe favorable se emitió con las siguientes prescripciones: a) Previamente a cualquier movimiento de tierras relacionado con el proyecto se llevarán a cabo los correspondientes estudios arqueológicos en el solar, dado que hay constancia de la existencia de una necrópolis árabe en esa zona.

b) Se estudiará conjuntamente entre los promotores y el Servicio territorial de Educación y Cultura, la posibilidad de incorporar al proyecto actual los cipos funerarios aparecidos, tanto durante el desmonte de las tapias de piedra como durante las excavaciones que se lleven a cabo.

VIII.2.- OBRAS DE AJARDINAMIENTO. Mediante documento visado el 11 de octubre de 1999, redactado por el arquitecto Francisco Javier Muñoz Hernández, el promotor del expediente proyecta el ajardinamiento de las parcelas "J" y "K" destinadas a zona verde, completando así las obras de urbanización previstas inicialmente.

A la vista de los trámites observados anteriormente, se dan por cumplidas las determinaciones recogidas en el acuerdo de aprobación inicial del expediente, sin perjuicio de cuantas otras resulten de aplicación en virtud de lo establecido en el planeamiento urbanístico y la normativa general.

IX.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.- Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El proyecto presentado responde a las previsiones contenidas en el Plan Parcial "SAN NICOLÁS-2 ARUP 1/2), aprobado definitivamente el 9 de septiembre de 1999 (BOP N° 160 de 25.09.99), en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León BOCyL y BOP 27/12/98).

A tal efecto, el Plan General de Ávila regula las condiciones técnicas que deben observarse en la redacción de proyectos de urbanización, las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n°. 187, de 16 de diciembre de 1998, fascículo 5°, págs. 218 a 240, en los mismos términos que también quedan reguladas en el citado Plan Parcial.

SEGUNDO.- El Proyecto de urbanización reseñado ha sido presentado por el conjunto de propietarios del sector SAN NICOLÁS-2, si bien no existe inconveniente en que dicha redacción fuera asumida por el propio Ayuntamiento como administración actuante (Art. 175 RGU). El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística (Art. 58 R.G.U.), quienes deberán sufragar los costes de la urbanización previsto en el planeamiento.

En consecuencia, el citado proyecto constituirá el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas (art. 67.2 RGU), en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art. 95 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León).

TERCERO.- A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada deberá ajustarse a lo dispuesto a los arts. 69.1 y 70 RPU, y art. 58 y 59 RGU, en relación con lo dispuesto en el Decreto 223/1999 de 5 de agosto, (B.O.C. y L. 10/08/99), por el que se aprueba la tabla, vigencias de los Reglamentos

Urbanísticos. A este respecto, a la vista de los documentos aportados, se ha podido comprobar el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales.

CUARTO.- Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art. 14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art. 18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.). Por lo tanto no podrá entrar en vigor la aprobación que procediera del referido proyecto de urbanización hasta tanto se haya aprobado el correspondiente Proyecto de Actuación en los términos previstos en el art. 75 y ss. de la Ley 5/1999.

QUINTO.- El procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se observará la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación en lo no dispuesto en el mencionado art. 95 Ley 5/99. En consecuencia, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización por la Corporación Municipal, y se ha sometido el mismo al trámite de información pública durante treinta días, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en El Diario de Ávila.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente, para lo que es competente la Comisión de Gobierno Municipal en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía por resolución de 8 de julio de 1999 (B.O.P. 20/07/99), en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, conforme lo dictaminado por la Comisión Informativa Municipal de Medio Ambiente y Urbanismo en sesión de fecha 20 de octubre de 1999, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 28 de octubre de 1999, HA ACORDADO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial ARUP 1/2 "SAN NICOLÁS-2", presentado por D. Francisco Ledesma García, en representación del propietario mayoritario del sector SAN NICOLÁS-2, redactado por él mismo, visado por el Colegio de Ingenieros con fecha 29.06.99, comple-

mentado parcialmente en documento visado el 11.08.99.

Dicho proyecto debe entenderse, en su caso, complementado con las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos sobre jardinería e instalaciones eléctricas, así como con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión.

Como consecuencia de lo anterior, se fija como prescripción la establecida al efecto por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, por lo que previamente a cualquier movimiento de tierras relacionado con el proyecto se llevarán a cabo los correspondientes estudios arqueológicos en el solar, dado que hay constancia de la existencia de una necrópolis árabe en esa zona. Así mismo, se estudiará conjuntamente entre los promotores y el Servicio territorial de Educación y Cultura, la posibilidad de incorporar al proyecto actual los cipos funerarios aparecidos, tanto durante el desmonte de las tapias de piedra como durante las excavaciones que se lleven a cabo

Segundo.- La eficacia de dicha aprobación quedará condicionada a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación correspondiente, donde se procederá a la equidistribución o reparto equitativo de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, lo cual se llevará a cabo con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo. Así mismo, antes del inicio de las obras proyectadas el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales.

Tercero.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, en los mismos términos que se anunciará la aprobación del Proyecto de Actuación al que complementa el Proyecto de Urbanización ahora tramitado.

Ávila, 10 de noviembre de 1999.

El Alcalde-Presidente, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

- ooo -

Número 4.037

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

D^a Rebeca de Partearroyo Garzón, en nombre propio, solicita licencia municipal para la actividad de

VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS, en local sito en la C/ Ntra. Sra. de las Angustias n^o 1, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el B.O. de la Provincia.

Arévalo, 25 de octubre de 1999.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

- ooo -

Número 4.126

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

D. Rafael Herradón Alegre, vecino de Sotillo de la Adrada, con domicilio en C/ Quiñón, 6, Esca., 2,1^o B, solicita licencia de cambio de titularidad y actividad de establecimiento sito en C/ Doctor Díaz Palacios, 13, bajo de Sotillo de la Adrada, para dedicarlo a la actividad de vídeo club, tienda 100 Ptas. ropa.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de QUINCE DÍAS, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a 29 de octubre de 1999.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.277

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

A instancia de D. Víctor Aranda Clemente, se tramita expediente de suelo no urbanizable para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 26 del polígono 6 en la zona de proindiviso, abriéndose un período de información pública de 15 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el ar. 25,2; b) de la Ley 5/1999, de abril, de urbanismo de Castilla y León.

Candeleda, 2 de noviembre de 1999.

El Alcalde en funciones, *Felipe Monforte González*.

Número 4.199

*Ayuntamiento de Muñogalindo***ANUNCIO**

Por parte de AIRTEL MÓVIL, S.A., se solicita de esta Alcaldía licencia para obras de **INSTALACIÓN DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, en suelo rústico**, parcela 5.112 del polígono 1, al sitio del cementerio, de este Municipio de Muñogalindo,

siendo por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, durante un período de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que se produzca la publicación de este anuncio; pudiendo examinarse y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

Muñogalindo a 4 de noviembre de 1999.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

- ooo -

Número 4.254

*Ayuntamiento de Martiherrero***EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos nº 1 dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1999, según se hace constar más abajo, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria	PARTIDAS	Consignación actual	Aumentos o nuevas consignaciones que que se proponen	Consignación definitiva hasta esta fecha
		Pesetas (1)	Pesetas (2)	Pesetas (1 + 2)
1-13-130-1	Personal fijo	100.000	20.000	120.000
1-13-131-2	Personal eventual	300.000	200.000	500.000
2.21.210-1	Infraestructura y bienes naturales	300.000	1.500.000	1.800.000
2-22-220-1	Material de oficina	215.000	100.000	315.000
2-21-221-2	Electricidad	600.000	140.000	740.000
2-22-220-3	Comunicaciones	70.000	150.000	220.000
2-22-226-7	Gastos diversos	1.000.000	1.000.000	2.000.000
2-22-230-1	Dietas	100.000	480.000	580.000
4-46-461-1	A Diputaciones	100.000	200.000	300.000
	Sumas	4.785.000	3.790.000	6.575.000

Martiherrero a 13 de noviembre de 1999.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 4.249

*Mancomunidad de Municipios «Valle de Amblés»***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 1999**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 29 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes condiciones:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General de la Entidad.

c) **Organo ante el que se reclama:** Corporación en Pleno.

Pradosegar a 2 de noviembre de 1999.

El Presidente, *Quintín Barroso Hernández*.

- ooo -

Número 4.250

*Mancomunidad de Servicios Alberche-Burguillo. Navaluenga***ANUNCIO****MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS-EJERCICIO DE 1999**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 del R. D. 500/90 de 20 de abril y 160.4 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que el Consejo Directivo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1999, adoptó acuerdo de aprobación provisional de Expediente nº 1 de Modificación de

Créditos del Presupuesto General de esta Entidad Local para 1999, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (B.O.P. de Avila nº 155 de 16 de septiembre de 1999). Se procede a su publicación:

Capítulo: 6-60/F.5; Denominación: Inversiones bienes uso general; 385.000 Ptas.

Total modificaciones, 385.000 Ptas.

El total importe anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo: 2-22/F.1; Denominación: Material, suministros y otros; 385.000 Ptas.

Total transferencia, 385.000 Ptas.

En Navaluenga a 9 de noviembre de 1999.

El Presidente del Consejo Directivo, *Luis Miguel González Sanchidrián*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.205

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE AVILA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Avila,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 338/1999 a instancia de CONSORCIO RÍO ADAJA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1ª.- **PARCELA Nº 249.** Finca Rústica al Paraje «Gitaires», con una extensión superficial de treinta y dos áreas y sesenta y cuatro centiáreas.

Referencia Catastral: 059000000000800249FC.

Se adjunta, como documento nº 1, Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, y como documento nº 2, el contrato privado de compraventa, de fecha 22 de febrero de 1999, en virtud del cual mi representada adquiriría la finca descrita a Dª María López Sánchez, quien a su vez la había adquirido por herencia de su padre, D. Antolín López Sánchez.

Linda: Parcela 243, propiedad de D. Liborio López Sanchidrián, vecino de la Alamedilla del Berrocal.

- Parcela 248 f) y 260, propiedad del Ayuntamiento de Avila.

- Parcela 250 y 262, propiedad del Consorcio Río Adaja.

(Para comprobar mejor los linderos de esta finca y los de las siguientes, véanse los Planos o Certificaciones Catastrales Gráficas que se adjuntan).

Valor: 727.872 Ptas.

2ª.- PARCELA Nº 269. Finca Rústica, al Paraje «Gitaires», con una extensión superficial de veintiséis áreas y setenta y siete centiáreas.

Referencia Catastral: 059000000000800269FB.

Se adjunta, como **documento nº 3**, Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, y, como documento nº 4, el contrato privado de compraventa, de fecha 19 de febrero de 1999, en virtud del cual mi representada adquiriría la finca descrita a D. Agustín Julián Pindado Sánchez y Dª María Milagros Carravilla Carravilla, quienes, a su vez, la habían adquirido por contrato privado de compraventa de fecha 22 de diciembre de 1987, a D. Lucilo Pindado López y su esposa, Dª Cirila Sánchez López.

Linda: - Parcela 262, propiedad del Consorcio Río Adaja.

- Parcelas 248 e), 248 b) y 268, propiedad del Ayuntamiento de Avila.

Valor: 596.971 Ptas.

3ª PARCELA Nº 263. Finca Rústica, al Paraje «Gitaires», con una extensión superficial de cuarenta y dos áreas y sesenta centiáreas.

Referencia Catastral: 059000000000800263FL.

Se acompaña, como **documento nº 5**, Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, y como **documento nº 6**, el contrato privado de compraventa, de fecha 22 de febrero de 1999, por el cual mi representada adquiriría la finca descrita a Dª Severina López Sanchidrián y Dª María de los Angeles, D. Eduardo Gonzalo y Dª Rosa María Morales López.

Dª Severina López Sachidrián y su esposo D. Gonzalo Morales García, ya fallecido, habían adquirido la citada finca, en virtud de contrato privado de compraventa, de fecha 3 de junio de 1957, celebrado con D. Cosme Morales Jiménez, que se adjunta como **documento nº 7**.

Linda: - Parcelas nº 261 a), 267 y 264, propiedad del Consorcio Río Adaja.

- Parcelas nº 260, 248 d) y 248 b), propiedad del Ayuntamiento de Avila.

Valor: 1.040.295 Ptas.

4ª. PARCELA Nº 267. Finca Rústica, al Paraje «Gitaires», con una extensión superficial de nueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

Referencia Catastral: 059000000000800267FC.

Se acompaña, como **documento - nº 8**, Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, y como **documento nº 9**, el contrato privado de compraventa, de fecha 19 de febrero de 1999, por el cual mi representada adquiriría la finca descrita a D. Emilio López Pindado, quien a su vez la había adquirido en virtud de la Escritura de Protocolización y Aprobación de Operaciones Particionales y de Adición de Herencia de su Padre, D. Joaquín López Sánchez, de fecha 29 de marzo de 1988, otorgada ante el Notario que fue de Avila, D. José María Gómez Riesco, nº 506 de su protocolo.

Linda: - Parcelas 261 a) y 263, propiedad del Consorcio Río Adaja.

- Parcelas 248 d) y 268, propiedad del Ayuntamiento de Avila.

Valor: 213.634 Ptas.

5ª.- PARCELA Nº 262. Finca Rústica, al Paraje «Gitaires», con una extensión superficial de treinta y dos áreas y catorce centiáreas.

Referencia Catastral: 059000000000800262FK.

Se adjunta, como **documento nº 10**, Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, y, como **documento nº 11**, el contrato privado de compraventa de fecha 4 de marzo de 1999, por el cual mi representada adquiriría la finca descrita a D. Ángel y D. Esteban Martín López López, quienes a su vez la habían adquirido por herencia de sus padres.

Linda: - Parcelas 249, 261 a), 261 b) y 269, propiedad del Consorcio Río Adaja.

- Parcelas 248 f) y 268, propiedad del Ayuntamiento de Avila.

Valor: 716.722 Ptas.

6ª.- PARCELA Nº 261 (261 a y 261 b). Finca Rústica, al Paraje «Gitaires», con una extensión superficial de treinta y cuatro áreas y treinta y seis centiáreas, que es la suma de las dos subparcelas 261 a) y 261 b) -La parcela 261 a) tiene una extensión superficial de veintinueve áreas y ochenta y una centiáreas, y la parcela 261 b) tiene una extensión superficial de cuatro áreas y cincuenta y cinco centiáreas-, como lo demuestra el documento del Catastro de la Riqueza Rústica, que se adjunta como **documento nº 12**, y en el que se relacionan todas las fincas objeto del presente procedimiento.

Referencia Catastral: 059000000000800261FJ.

Se acompaña, como **documento nº 13**, Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, y, como **documento nº 14**, el contrato privado de compraventa, de fecha 25 de febrero de 1999, por el cual mi

representada adquiriría la finca descrita, a D. Felipe Francisco Sánchez Córdoba, que a su vez la adquirió por herencia de sus padres, D. Faustino Sánchez Herráez y D^a Juana Córdoba Galindo.

Linda: - Parcelas 262, 263 y 267, propiedad del Consorcio Río Adaja.

- Parcela 260 y 268, propiedad del Ayuntamiento de Avila.

Valor: 766.228 Ptas.

7^a.- PARCELA N^o 250. Finca Rústica, al Paraje «Gitaires», con una extensión superficial de treinta y cuatro áreas y setenta y seis centiáreas.

Referencia Catastral: 059000000000800250FG.

Se adjunta, como **documento n^o 15**, Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, y, como **documento n^o 16**, el contrato privado de compraventa, de fecha 19 de febrero de 1999, por el cual mi representado adquiriría la finca descrita, a D^a Pilar Galán Quintana, y D. Jesús, D^a Mercedes, D. Ricardo y D. Rafael Alberto López Galán, quienes a su vez habían adquirido la finca descrita por herencia de D. Liborio López Sanchidrián, esposo de la primera y padre de los demás.

Linda: - Parcela n^o 243, propiedad de D. Liborio López Sánchez, vecino de La Alamedilla del Berrocal.

- Parcela n^o 249, propiedad del Consorcio Río Adaja.

- Parcelas 251 y 260, propiedad del Ayuntamiento de Avila.

Valor: 775.148 Ptas.

8^a.- PARCELA N^o 265. Finca Rústica, al Paraje «Gitaires», con una extensión superficial de cuarenta y una áreas y cuarenta y cinco centiáreas.

Referencia Catastral: 059000000000800265FZ.

Se acompaña, como **documento n^o 17**, Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, y como **documento n^o 18**, el contrato privado de compraventa, de fecha 19 de febrero de 1999, por el cual mi representada adquiriría la finca descrita, a D^a Eulogia López Pindado, quien a su vez la había adquirido por herencia de su padre, D. Joaquín López Sánchez.

Linda: - Parcelas 264 y 266, propiedad del Consorcio Río Adaja.

- Parcelas 248 b) y 248 d), propiedad del Ayuntamiento de Avila.

Valor: 1.403.116 Ptas.

9^a.- PARCELA N^o 266. Finca Rústica, al Paraje «Gitaires», con una extensión superficial de veintisiete áreas y veintiséis centiáreas.

Referencia Catastral: 059000000000800266FX.

Se adjunta, como **documento n^o 19**, Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, y como **documento n^o 20**, el contrato privado de compraventa, de fecha

30 de marzo de 1999, por el cual mi representada adquiriría la finca descrita, a D. Florencio López Martín, a quien le pertenecía por herencia de sus padres.

Linda: - Parcela n^o 265, propiedad del Consorcio Río Adaja.

- Parcelas n^o 248 b) y 248 d), propiedad del Ayuntamiento de Avila.

Valor: 607.898 Ptas.

10^a.- PARCELA N^o 285. Finca Rústica, al Paraje «Arroya», con una extensión superficial de treinta y dos áreas y cincuenta y siete centiáreas.

Referencia Catastral: 059000000000800285FC.

Se acompaña, como **documento n^o 21**, Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, y como **documento n^o 22**, el contrato privado de compraventa, de fecha 31 de marzo de 1999, por el cual mi representada adquiriría la finca descrita, a D. Santiago Valentín López López, a quien le pertenecía por herencia de sus padres.

Linda: - Parcela 286, propiedad del Consorcio Río Adaja.

- Parcelas 248 b) y 248 q), propiedad del Ayuntamiento de Avila.

Valor: 726.311 Ptas.

11^a.- PARCELA N^o 264. Finca Rústica, al Paraje «Gitaires», con una extensión superficial de treinta y ocho áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

Referencia Catastral: 059000000000800264FÑ.

Se adjunta, como **documento n^o 23**, Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de la finca reseñada.

Como quiera que D^a Eva López Galindo figuraba como titular de la referida parcela, El Consorcio del Río Adaja le remitió, como a todos los propietarios de las fincas objeto del presente procedimiento, una carta certificada con aviso de recibo (carta que fue enviada a su padre, D. Gregorio López López), por la cual se le invitaba a vender dicha finca, ya que en caso contrario se procedería a su adquisición por el procedimiento legal de expropiación forzosa, por estar dentro de la zona destinada a escombrera. A dicha carta se adjuntaba un plano de la parcela n^o 264 del polígono 8.

La referida carta, así como el plano y el aviso de recibo, se aportan como **documento n^o 24**.

Por carta de fecha 18 de febrero de 1999, que se adjunta como **documento n^o 25**, D. Gregorio López López contestó al Consorcio Río Adaja que la citada parcela (n^o 264 del polígono 8 del Barrio de La Alamedilla) no es ni ha sido propiedad suya, ni tampoco de su hija D^a Eva López Galindo.

Posteriormente se averiguó que la citada finca había sido adquirida por D. Jesús Sanchidrián Hernaz, mediante contrato privado de compraventa

celebrado en el año 1958 con D. Juan Ramos Espinosa.

Habiendo fallecido D. Jesús Sanchidrián Hernaz, se dirigió una carta certificada, con aviso de recibo a su hija D^a Piedad Sanchidrián Ramos, por la cual se le invitaba a verder la citada parcela. Se acompaña, como **documento nº 26**, la citada carta y el aviso de recibo.

La citada Señora y su hermana D^a Engracia Sanchidrián Ramos, remitieron el contrao privado de compraventa por el cual su padre había adquirido la finca, y un documento firmado por ambas, en el cual se indicaba que la propietaria de la parcela era D^a Engracia Sanchidrián Ramos.

Se adjunta, como **documento nº 27** el contrato de compraventa privado celebrado, en el año 1958, entre D. Jesús Sanchidrián Hernaz y D. Juan Ramos Espinosa, en el que se relaciona la finca que actualmente constituye la parcela 264 del polígono 8 del barrio de La Alamedilla, al sitio de «Guitares», también conocido como «Rominilla» o «Arroyo Rominilla».

Como **documento nº 28** se adjunta el documento firmado por ambas hermanas, en el que indican que la propietaria es D^a Engracia Sanchidrián Ramos.

Con fecha 7 de abril de 1999, D^a Engracia Sanchidrián Ramos y El Consorcio Río Adaja celebraron el contrato privado de compraventa que se adjunta como **documento nº 29**.

Valor: 1.040.295 Ptas.

12^a.- PARCELA Nº 286. Finca Rústica, al Paraje «Arroyada», con una extensión superficial de treinta y siete áreas y ocho centiáreas.

Referencia Catastral: 059000000000800286FV.

Se acompaña, como **documento nº 30**, Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, y, como **documento nº 31**, el contrato privado de compraventa, de fecha 30 de marzo de 1999, por el cual mi representada adquiriría la finca descrita, a D^a Trinidad López López y D. Jesús Casillas Casillas.

Linda: - Parcela nº 285, propiedad del Consorcio Río Adaja.

- Parcelas nº 248 b) y 248 q) propiedad del Ayuntamiento de Avila.

Valor: 826.884 Ptas.

SEGUNDO.- Todas las fincas anteriormente indicadas, se encuentran libres de cargas, y no están inscritas en el Registro de la Propiedad de Avila, como lo acredita la Certificación del Sr. Registrador de la Propiedad de Avila, que se adjunta como **documento nº 32**.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción soli-

citada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Avila a 5 de noviembre de 1999.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 4.235

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA Nº 4 DE AVILA

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada Caja de Ahorros y Monte de P. Madrid a fin de que dentro del término improrrogable de NUEVE DÍAS hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que la defienda y Procurador/a que la represente, apercibiéndola que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, relación de bienes que se adjunta a la presente.

Principal: 800.000.

Intereses, Gastos y Costas: 800.000.

En Avila a 8 de noviembre de 1999.

El Secretario, *Ilegible*.

CITADO DE REMATE: - Agape

-D. Antonio López Mahillo.

- D^a María de los Angeles Esteban Anta.

- D. José Manuel Rodríguez Jiménez.

- D^a María Dolores Castañón Bravo.

NOTA DE BIENES A EMBARGAR:

AGAPE 94, S.L.

1).- Saldos en cuentas corrientes en cualquier entidad bancaria de Avila, y muy especialmente en la Caja de Ahorros de Avila, Banco de Santander y BBV.

2).- Subvenciones reconocidas a su favor en la Junta de Castilla y León.

3).- Devoluciones de IVA.

D. ANTONIO LÓPEZ MAHILLO Y D^a MARÍA DE LOS ANGELES ESTEBAN ANTA:

1).- Saldos en cuentas corrientes.

2).- VIVIENDA situada en la Travesía de San Cristóbal nº 5, con una superficie de 44,96 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al Tomo 1.631, Libro 399 de Avila, Folio 30, Finca 8.287.

Tiene hipoteca con el Banco de Madrid, S.A., por importe de 3.000.000 de Ptas.

3).- Sueldo en la empresa Macanismos Auxi. Industriales.

José Manuel Rguez. Jiménez.

1).- Cables y Componentes Electricos, S.L.

- ooo -

Número 4.178

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a María José Cupertino Toledano, Juez de 1^a Instancia nº 1 de Arenas de San Pedro,

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el nº 6/1985 se tramita procedimiento de MENOR CUANTÍA a instancia de D^a Pascuala Martín López contra D^a María García Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de enero del año 2000 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., nº 0280, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, habiéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5^a del art. 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

QUINTO: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades obligaciones que de los mismos se deriven.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de febrero a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de febrero a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

Casa en la C/ Talavera nº 6 de Pedro Bernardo, vivienda unifamiliar, dos plantas y desván, superficie construída de 60 m². aproximadamente y 30 m² de desván; planta baja, un dormitorio, dos alcobas y un pasillo, planta 1^a: cocina-salón, dos dormitorios y aseo.

Valoración de la casa (2.100.000 Ptas.) DOS MILLONES CIEN MIL PESETAS.

Dado en Arenas de San Pedro a 29 de octubre de 1999.

Firmas, *Ilegibles.*